

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 232-2023-GM-MDP/T.



Pocollay,

13 OCT 2023

## VISTOS:

Informe N° 146-2023-SGDET-MDP-T, de 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 2571-2023-GDSE-MDP-T, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 775-2023-GPPDO/MDP-T, de 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 373-2023-SGT-GAF/MDP., de 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 1200-2023-GAF/MDP-T, de 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, Memorando N° 675-2023-GM-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 596-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, debe considerarse la aplicabilidad vigente del TUO de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, conforme a Principios Administrativos siguientes: Al Principio de Legalidad, referida a que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que es fueron conferidas. En tanto al amparo del Principio de Impulso de Oficio, cuando las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, por lo que este escenario se debe analizar si es necesario subsanar errores administrativos, y de ser preciso declarar omisiones, declarar y subsanarse con nuevo acto administrativo de ser necesario, en intercesión al Principio de Privilegio de controles posteriores, referida cuando la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Gerencia Municipal, en su numeral 9 del Artículo 1° establece: "Aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad (...)".

Que, el Plan de actividades, se sustenta en reconocer la labor y difundir el rol importante de la mujer rural por su labor altruista en el Distrito de Pocollay, así como realizar actividades a fin de resaltar y reconocer la labor y el esfuerzo arduo de la función que cumple la mujer rural, siendo las únicas beneficiarias de dicho plan, transmitiendo el agradecimiento de la institución por la labor y el trabajo que realizan día a día.

Que, con Informe N° 2571-2023-GDSE-MDP-T, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N° 146-2023-SGDET-MDP-T, de 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, remite el Plan de Actividades: " Día Internacional de las Mujeres Rurales Pocollay 2023", y solicita la evaluación y aprobación de la actividad a desarrollarse por considerar viable. Asimismo, solicita la emisión de acto resolutorio.

Cvd:39667



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL



N° 232-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 775-2023- GPPDO/MDP-T, de 10 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, indica que se cuenta con los recursos disponibles por el importe de s/.1,170.00 soles, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe señalado, el cual está sujeta a la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 373-2023-SGT-GAF/MDP., de 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, según su análisis de la situación financiera informa que cuenta con la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 1200-2023-GAF-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, en atención a los documentos reseñados ut supra, remite a la Gerencia Municipal para evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 675-2023-GM-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 596-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a mérito de los informes técnicos, que es procedente la emisión del acto resolutorio del Plan de Actividades "Día Internacional de las Mujeres Rurales Pocolay 2023", el cual será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados, con un costo presupuestal de S/. 1,170.00 Soles (Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación del Plan de Actividades "Día Internacional de las Mujeres Rurales Pocolay 2023".

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29733, Directiva N° 001-2018-MDP-T, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Actividades "Día Internacional de las Mujeres Rurales Pocolay 2023", el cual será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados, con un costo presupuestal de S/. 1,170.00 Soles (Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe). y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MSR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GAF  
GDSE  
GPPDO  
SGT  
SGDET  
ETIC